



Resolución Directoral

Nº 136 - 2016-TP/DE

Lima, 04 OCT. 2016

VISTOS: El Memorando Nº 358-2016-TP/DE/UGA, de fecha 30 de setiembre de 2016, de la Unidad Gerencial de Administración, y el Informe Nº 494-2016-TP/DE/UGAL, de fecha 30 de setiembre de 2016, de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 113-2015-TP/DE, de fecha 03 de diciembre de 2015, se constituyó la Comisión Técnica de Trabajo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", para que concluya con las acciones señaladas en el Comunicado Nº 002-2015-EF/51.01, la misma que fue modificada con Resolución Directoral Nº 119-2015-TP/DE, de fecha 10 de diciembre de 2015, y con Resolución Directoral Nº 126-2015-TP/DE de fecha 17 de diciembre de 2015;

Que, posteriormente, el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, a través del Memorando Nº 358-2016-TP/DE/UGA de fecha 30 de setiembre de 2016, informa que la Coordinación Funcional de Contabilidad ha sido encargada al Sr. Carlos Alberto Mendoza Cruz;

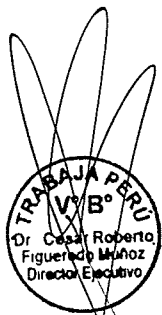
Con los visados de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y de la Unidad Gerencial de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo Nº 004-2012-TR, que crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y, por el literal h) del artículo 12º del Manual de Operaciones de este Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 226-2012-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificación del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 113-2015-TP/DE.

Modificar el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 113-2015-TP/DE, modificado por la Resolución Directoral Nº 119-2015-TP/DE y Resolución Directoral Nº



126-2015-TP/DE, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Constitución de Comisión Técnica de Trabajo.

Constituir la Comisión Técnica de Trabajo del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a fin de que concluya con las acciones señaladas en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, la misma que estará constituida por los siguientes servidores:

- C.P.C. Carlos Alberto Mendoza Cruz, Responsable (e) de la Coordinación Funcional de Contabilidad, quien la presidirá.
- C.P.C. Liliana Alva Oré, Responsable de la Coordinación Funcional de Tesorería.
- C.P.C. Angélica Juárez Mera, Responsable de la Coordinación Funcional de Logística."

Artículo 2°.- Notificación.

Notificar la presente Resolución a los integrantes de la Comisión Técnica de Trabajo, a fin de que tomen conocimiento y puedan continuar con sus funciones.

Artículo 3°.- Publicación.

La presente Resolución deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.

Artículo 4°.- Vigencia.

La presente Resolución iniciará su vigencia al día siguiente de la publicación señalada en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA TRABAJA PERÚ
Dr. Cesar Roberto Figueredo Muñoz
Director Ejecutivo